



## RESOLUCIÓN H.D.

**VISTO:** Expte. N°2024-7327284-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Servicio de Nutrición Alimentación Contratación del Servicio de Raciones, y

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, el Servicio de Nutrición y Alimentación de la Obra Social de Empleados Públicos inicia trámite relativo a la Contratación del Servicio Integral de Provisión de Raciones Alimentarias destinadas a Pacientes y Personal del Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming, Residentes del Servicio de Medicina de Familia, Residentes de Audiología del Edificio Xeltahuina, Residencias y Guardias de Clínica Odontológica de la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de satisfacer necesidades que al respecto demande el Sector por el término de 6 (seis) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$145.621.200,00) y un total Semestral de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$873.727.200,00).

Que se adjunta Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos, Grillas de Evaluación.

Que lo actuado cuenta con el V°B° de la Subdirección de Rehabilitación Psicosfísica, Apoyo Social y Gestión del Paciente, de la Subdirección y de la Dirección de Salud.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706; dejando expresamente establecido que por tratarse de la satisfacción de necesidades del próximo ejercicio, el gasto se imputará oportunamente con cargo a la Partida N°413 "Servicios" del Presupuesto Año 2025, en función de lo dispuesto en el Art. 100° inc. f) de la norma citada.

Que obra Nota de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto manifestando que se reserva el importe de la presente compra al Presupuesto del Ejercicio 2025, una vez habilitadas las partidas presupuestarias.

Que se agrega informe confeccionado por Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva en el marco de las prescripciones del Art.100° inc. f) y Art.139° de la legislación invocada y cuyos textos expresamente establecen:

*-Art.100°: No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos: f) Para el inicio del proceso de compra de artículos, prestaciones u otros que por su naturaleza o destino deban necesariamente encontrarse provistas para las jurisdicciones y unidades organizativas de la Administración Central desde el primer día del ejercicio fiscal siguiente. En estos casos podrá iniciarse el proceso de compras correspondiente, e inclusive adjudicarse, en el ejercicio anterior al de su devengamiento.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*A los fines de llevar un registro de estas adquisiciones, el Poder Ejecutivo podrá habilitar el presupuesto vigente a partir del 01 de septiembre de cada año pero con cargo al año siguiente. La imputación en cuestión tendrá características de provisoria, quedando en estado definitivo al momento de que la misma cuente con el crédito votado en la nueva ley de presupuesto...”.*

*Art.139º: Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos...*

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema Compr.ar y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a la adquisición requerida; corresponde proceder a su autorización.

**Por ello;** y atento a lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º**- Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Contratación de Servicio Integral de Provisiones de Raciones Alimentarias destinadas a Pacientes y Personal del Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming, Residentes del Servicio de Medicina de Familia, Residentes de Audiología del Edificio Xeltahuina, Residencias y Guardias de Clínica Odontológica de la Obra Social de Empleados Públicos y según Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Generales y Anexos – Grillas de Evaluación que se adjuntan, a fin de satisfacer necesidades que al respecto demande el Sector por el término de 6 (seis) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$145.621.200,00) y un total Semestral de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$873.727.200,00).

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente dicho Procedimiento Administrativo en las prescripciones del Art.100º inc. f) y Art.139º de la Ley N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1000/2015; imputándose el gasto en forma oportuna con cargo a la Partida N°413 *Servicios* al Presupuesto del Ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 3º** - Conformar la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, designando como integrantes de la misma a personal responsable de las Áreas que a continuación se mencionan:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Jefe de Servicio de Nutrición y Alimentación – Lic. Silvina Rodriguez.
- Subdirección de Compras y Suministros: Área de Preadjudicación.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente

APROBADO POR ACTA N°40- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28-11-2024

v.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2024-7327284- Serv. de Nutrición Alimentación Contratac. Serv. de Raciones -

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>7327284-EX-2024</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
-------------------------------------	---------------------------------------